



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-03341923- -NEU-SCIGC#MHLM - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL - JULIO/AGOSTO 2025

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-03341923- -NEU-SCIGC#MHLM, del registro del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2025-367-E-NEU-GPN, la Ley de Presupuesto 3481; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, establecen las funciones y competencias del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, entre las que se encuentra establecer políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de Municipalidades, Comisiones de Fomento, Asociaciones de Fomento Rural, Pueblos Originarios y Poblaciones Rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento, entre otras;

Que en virtud de lo expuesto ha quedado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres el manejo del Programa de Atención al Interior Provincial, a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad, a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales; elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que asimismo con el Programa antes mencionado se atenderá en el incentivo a los/as pobladores/as y mujeres rurales abocadas al manejo de bosques con tareas de poda y raleo, en distintas localidades del interior de la Provincia;

Que a través de la Nota NO-2025-01907414-NEU-SDCARI#MHLM la Secretaría de Desarrollo Comunitario de Áreas Rurales e Inclusión informa que el saldo correspondiente a los meses de mayo y junio de 2025, no será utilizado en los meses siguientes, instando la devolución financiera y presupuestaria del mismo;

Que a través de la Nota NO-2025-01917662-NEU-SDCARI#MHLM se gestiona un aporte para los meses de julio y agosto de 2025 por la suma total de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos diez mil con 00/100 (\$194.310.000,00), a fin de dar cumplimiento al pago del Programa mencionado;

Que obra intervención de la Coordinación Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, verificando la existencia de crédito presupuestario en la partida correspondiente;

Que tomó intervención la Contaduría General de la Provincia, emitiendo opinión favorable a la continuidad del trámite;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, siendo procedente el dictado de la presente norma;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **ASÍGNASE** al Programa de Atención al Interior Provincial el monto total de pesos ciento noventa y cuatro millones trescientos diez mil con 00/100 (\$194.310.000,00) correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025, en el marco de la asistencia a la comunidad que se encuentran bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres.

**Artículo 2°:** **FACÚLTASE** a la señora titular del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres y/o quien en un futuro la reemplace, la atribución de elaborar el listado de las/os destinatarias/os directos del Programa, aprobar la designación de las/os mismas/os y determinar el monto a percibir según los parámetros que se establezcan, mediante un documento IF que formará parte de la Resolución dictada en tal sentido y que contendrá: nombre, apellido, monto y CUIL de las/os beneficiarias/os. La Resolución se dictará previa a la solicitud de los fondos.

**Artículo 3°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo al siguiente Programa del Presupuesto General Vigente:

**SA: JUR 20 SA DH - MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, GOBIERNOS LOCALES Y MUJERES**

**UO: 06 - SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO DE ÁREAS RURALES E INCLUSIÓN**

**Nivel 1: PRG 047 - PROGRAMA DE ATENCIÓN AL INTERIOR PROVINCIAL**

<b>JUR</b>	<b>SA</b>	<b>UO</b>	<b>FINA</b>	<b>FUNC</b>	<b>SUBF</b>	<b>INCI</b>	<b>PPAL</b>	<b>PPAR</b>	<b>SPAR</b>	<b>FUFI</b>	<b>UBGE</b>	<b>IMPORTE</b>
20	DH	6	3	2	0	5	1	4	409	1111	0	\$194.310.000,00

### **ASISTENCIA SOCIAL A LA COMUNIDAD**

**Artículo 4°:** **TRANSFIÉRANSE** mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 193/7 denominada Programa de Asistencia Social del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia; los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, hasta la suma establecida en el Artículo 1° del presente Decreto.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos

Locales y Mujeres.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.